Bogotá D.C.

623

Señor
ANONIMO
Sin dirección

Referencia: Nuestro Radicado Orfeo No. 20204601951302

Respetado Señor:

Se ha recibido la solicitud con el radicado de la referencia, mediante la cual indica lo siguiente:

"OBRA EN LA CALLE 64 # 25 37, TRABAJAN DIA Y HASTA LAS 8 DE LA NOCHE ESTAN DEMOLIENDO UNA BODEGA QUE HABIA, CON LA OBRA ESTAN PERTURBANDO LA TRANQUILIDAD DEL SECTOR"

Al respecto le manifestamos que, en virtud de lo contemplado en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016), se ha creado el Expediente 2020623490106144E asignado a las Inspecciones de policías de esta Localidad por infracción a lo contemplado en el Artículo 135 numeral 4 de la mencionada ley.

> *ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. <Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*
>
> *(…)*
>
> *4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.*
>
> *(…)*

Por lo tanto, y teniendo en cuenta la querella presentada por usted, se agotará el procedimiento contemplado en la ley y se tomará la decisión que en derecho corresponda.

En los anteriores términos, se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos.

Proyectó: Daniel Fernando Eslava Ríos – Abogado contratista. Contrato 171-2020.

Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez - Profesional 222-24 Área de Gestión Policiva Jurídica.